

## **PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA PARA LA DIC DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE.**

### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

La actividad que se pretende realizar es la de actividad industrial de depósito y almacenamiento de materiales (arena, grava, cerámica, etc.), realizándose al aire libre sin ningún proceso de elaboración ni transformación.

Consiste en la recepción y depósito de productos procedentes de la extracción como arena, grava y otros, para su posterior distribución mediante transporte en camión a su destino.

El almacenamiento de los productos se realiza al aire libre, en zonas delimitadas y compartimentadas, protegidos con paramentos laterales en el caso de las arenas y gravas y apilados en palets para el caso de la cerámica. Para el manejo de estos materiales dentro del recinto, se utiliza una pala cargadora mecánica y un vehículo tipo Fenwick para el transporte de los palets.

Existe una única edificación de 605 m<sup>2</sup> destinada a guardar los materiales, herramientas y vehículos que se emplean en la actividad, tales como palas excavadoras y vehículos tipo Fenwick.

La edificación consiste en una nave de planta rectangular de aproximadamente 20 x 30 metros, de estructura metálica y cerramientos de paneles de hormigón prefabricados, con una cubierta a dos aguas de chapa lacada tipo sándwich.

La superficie de las parcelas afectadas por la Declaración de Interés Comunitario es de 34.687,53 m<sup>2</sup>, siendo la superficie afectada por la actividad de 17.343,76 m<sup>2</sup>.

**PARÁMETROS URBANÍSTICOS**

<b>Superficie de las fincas afectas a DIC</b>	<b>34.687'53 m<sup>2</sup></b>
Superficie ocupada por la actividad	17.343'76 m <sup>2</sup>
Superficie destinada a uso forestal	17.343'76 m <sup>2</sup>
Edificabilidad máxima: 2% Sup DIC	693'76 m <sup>2</sup>
Superficie ocupada por construcciones	605'00 m <sup>2</sup>
Número de plantas	Una altura
Altura de la edificación	8'00 m
Separación a linderos y caminos	30'00 m



## ÁMBITO DE ESTUDIO

Conforme al artículo 51. Ámbito de los Estudios de Integración Paisajística del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, a la hora de delimitar el ámbito de estudio, se han establecido dos Unidades de Paisaje –Unidad Suelo No Urbanizable y Unidad Suelo Urbanizable-.

Para la delimitación de las Unidades, nos hemos basado en la localización de la actividad industrial de depósito y almacenamiento de materiales inertes objeto de este Estudio, y en los terrenos del entorno, hasta una distancia de 3.500 m., tal y como es exigido por el artículo 57 del Reglamento, teniendo en cuenta que no existe ningún Estudio del Paisaje del municipio, y que por tanto, no se encuentran delimitadas las mismas.

La aplicación de este método ha permitido definir 2 Unidades, que son las siguientes:

- a. **Unidad Suelo No Urbanizable:** Engloba toda la superficie correspondiente al municipio de Alicante, y coincide con la clasificación del suelo del PGOU, además incluye aproximadamente el tercio Norte de los terrenos correspondientes al municipio de San Vicente del Raspeig.
- b. **Unidad Suelo Urbanizable:** Se corresponde con áreas urbanizadas, ocupadas principalmente por industrias ubicadas en el Polígono Industrial de “Canastel”, además incluye una pequeña parte de casco urbano, así como un área perfectamente delimitada entre las industrias y la autovía, donde predomina el erial, existiendo asimismo varias viviendas aisladas con pequeños cultivos, si bien consideramos se tratan de terrenos residuales con tendencia a ser absorbidos por las actividades del entorno, por lo que en este caso la clasificación del suelo respecto al PGOU vigente, dista sensiblemente de la delimitación propuesta.

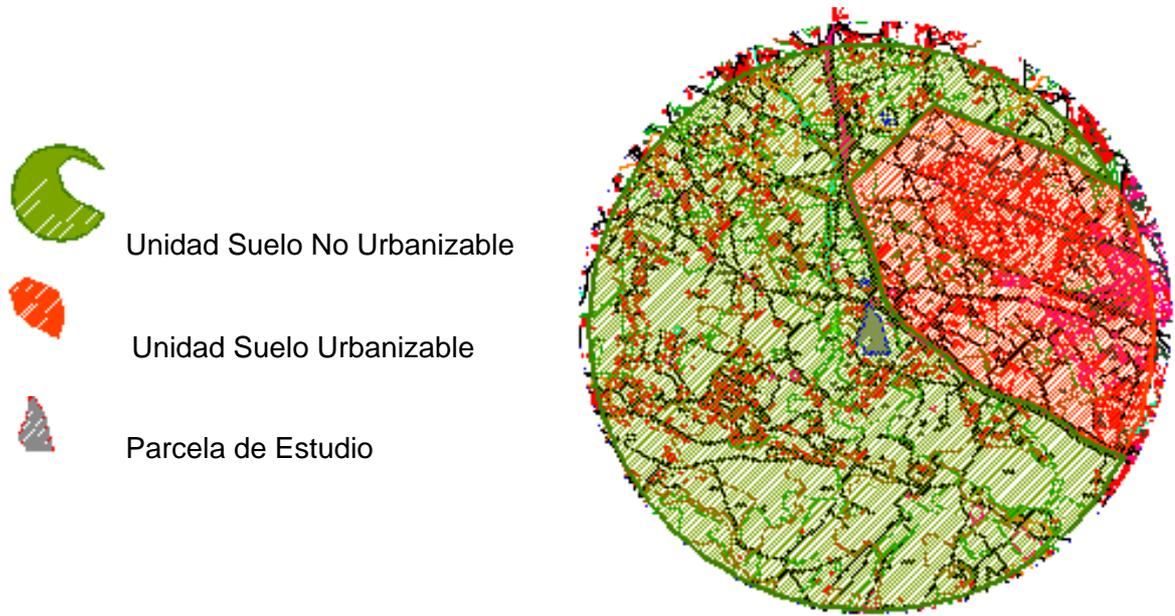


Figura 1.1. Unidades Visuales



Figura 1.2. Fotografía aérea donde se observan las Unidades Visuales